	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

ÁREA O DEPENDENCIA SOLICITANTE O RESPONSABLE: GIT Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS)

FECHA: 03/07/2025

OBJETO: Adquirir los Certificados Digitales o Secure Sockets Layer SSL para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, es una Entidad Pública del Orden Nacional la cual forma parte del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, financiera y técnica, adscrita al Ministerio de Transporte, creada a través del Decreto No. 946 de 2014, la cual tiene como objeto "(...) *planear el desarrollo de la infraestructura de transporte de manera integral, indicativa, permanente y coordinada con los agentes del sector transporte, para promover la competitividad, conectividad, movilidad y desarrollo en el territorio nacional en materia de infraestructura de transporte, así como consolidar y divulgar la información requerida para la formulación de política en materia de infraestructura de transporte*".

A su vez el artículo 5° del referido Decreto 946 de 2014 establece entre las funciones de la UPIT:


"**ARTÍCULO 5°. Funciones.** *La Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte tendrá las siguientes funciones:*

(...)

5. *Coordinar, con las entidades públicas del sector y con aquellas del orden nacional que tengan incidencia en materia de infraestructura de transporte, la planeación integral, indicativa y permanente de mediano y largo plazo en materia de infraestructura de transporte, de conformidad con la normativa vigente.*

6. *Coordinar con las entidades públicas del orden territorial la planeación integral, indicativa y permanente de mediano y largo plazo de los proyectos de infraestructura a su cargo, que tengan incidencia en el Plan de Infraestructura de Transporte o sean cofinanciados por la nación.*

(...)

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

10. Consolidar, unificar, actualizar y divulgar, de manera sistematizada, la información de los proyectos de infraestructura de transporte y el registro de los operadores del sector, en los términos que establezca la Unidad.

11. Adoptar, desarrollar y difundir buenas prácticas para la planeación, priorización, estudio y evaluación económica de proyectos de infraestructura de transporte que orienten o sirvan de base para el desarrollo de proyectos de infraestructura de transporte a cargo de las entidades territoriales.

(...)

Ahora bien, de conformidad a la resolución número 146 del 11-06-2024, se da la creación del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS), a la cual le corresponden, entre otras las siguientes funciones:


Funciones del Grupo Interno de Trabajo de Gestión de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICS), tenemos las siguientes:

1. Asesorar a la Dirección General y dar lineamientos en materia tecnológica para la formulación e implementación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones que soporten la gestión de todas las dependencias de la Entidad.

2. Implementar, ejecutar, coordinar y administrar la arquitectura e infraestructura tecnológica de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte, previendo la interoperabilidad de las herramientas y sistemas de información de la Unidad.

3. Liderar la gestión estratégica en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, en articulación con la Secretaría General y la Oficina de Gestión de la Información, mediante la definición, implementación, ejecución, seguimiento y divulgación de un Plan Estratégico de Tecnología y Sistemas de Información (PETI) alineado a la estrategia y modelo integrado de gestión de la entidad, con las capacidades y servicios de tecnología necesarios para generar valor a lo público y apalancar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la transformación digital de la entidad.

4. Definir las necesidades de contratación respecto de las herramientas y servicios tecnológicos que se requieren al interior de la Unidad para la transformación digital y sostenibilidad de la infraestructura tecnológica, así como aquellas que garanticen la seguridad física de la Entidad.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

5. Diseñar y ejecutar el plan de mantenimiento de los equipos y herramientas tecnológicas adquiridas por parte de la entidad, y emitir concepto de obsolescencia y de baja de los bienes cuando identifiquen que se necesario, de acuerdo con los procedimientos establecidos.

(...)

14. Administrar el proceso de operación, mantenimiento y actualización de hardware, software y sistemas de información de la Unidad.

(...)

21. Suscribir las solicitudes de contratación de bienes y servicios relacionados con asuntos de su competencia.

(...)

finalmente, corresponde a la Secretaría General en virtud de lo establecido en artículo 16 del precitado Decreto 946 de 2014, las siguientes funciones:


4. Dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Unidad, velando para que se cumplan las normas vigentes sobre la materia.

(...)

9. Dirigir la identificación, el diseño y la implementación de soluciones tecnológicas acordes con las necesidades de la entidad y velar por la operación, funcionalidad y seguridad de la información sistematizada (...)."

El artículo 64 de la Ley 1437 de 2011 "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", faculta al Gobierno nacional para definir los estándares y protocolos que deberán cumplir las autoridades para incorporar en forma gradual los medios electrónicos en los procedimientos administrativos.

Por su parte, el párrafo 3° del artículo 9 de la Ley Estatutaria 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones", establece que sus sujetos obligados deberán dar cumplimiento a la estrategia de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024


Gobierno en Línea, o la que haga sus veces, en cuanto a la publicación y divulgación de la información.

Igualmente, el artículo 9 del Decreto 2106 de 2019, "*Por el cual se dictan normas para simplificar, suprimir y reformar trámites, procesos y procedimientos innecesarios existentes en la administración pública*", establece disposiciones en materia de gestión documental para las entidades del Estado y dispone que las autoridades deberán integrarse y hacer uso del modelo de Servicios Ciudadanos Digitales para lograr mayor nivel de eficiencia en la administración pública y una adecuada interacción con los ciudadanos y usuarios, garantizando el derecho a la utilización de medios electrónicos.

Ahora bien, el artículo 36 de la Ley 2069 de 2020 "*Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", establece que las entidades estatales procurarán generar inversiones o compras que involucren nuevas tecnologías, herramientas tecnológicas e innovación en sus funciones o sistemas, con el propósito de generar mejores servicios a los ciudadanos, fomentar el desarrollo tecnológico del Estado, y promover en las empresas y emprendedores nacionales la necesidad de innovar y usar la tecnología dentro de su negocio.

Teniendo en cuenta lo anterior la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte (UPIT), como entidad pública, tiene la responsabilidad de proteger la información sensible que gestiona y transmite a través de sus plataformas digitales. Los certificados SSL (Secure Sockets Layer) son fundamentales en este contexto, ya que permiten cifrar la comunicación entre los servidores de la entidad y los usuarios, garantizando que los datos personales, contraseñas y demás información confidencial no puedan ser interceptados o manipulados por terceros no autorizados. Además, los certificados SSL de validación organizacional (OV) o validación extendida (EV) son especialmente recomendados para entidades gubernamentales, ya que no solo verifican la propiedad del dominio, sino también la existencia legal y operativa de la institución, lo que refuerza la confianza de los ciudadanos en la autenticidad y legitimidad del sitio web.

La renovación periódica de los certificados SSL es un proceso crítico para mantener la continuidad de la seguridad en los servicios digitales de la UPIT. Los certificados SSL tienen una fecha de caducidad establecida por las autoridades de certificación y, una vez expirados, dejan de ser válidos, exponiendo los sistemas a riesgos como la interceptación de datos o la suplantación de identidad. Por lo tanto, la renovación oportuna implica la obtención de un nuevo certificado y su instalación antes de que el anterior

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

expire, asegurando que la conexión segura se mantenga activa y que los usuarios sigan confiando en la integridad de los servicios ofrecidos. Muchas plataformas gubernamentales emplean sistemas automatizados para la gestión y renovación de certificados, lo que minimiza el riesgo de interrupciones en la protección de la información.


Desde la perspectiva de la seguridad de la información, la implementación y renovación constante de certificados SSL aporta múltiples beneficios a la UPIT. No solo protege la información confidencial de los ciudadanos y de la entidad frente a ataques como el phishing o los ataques de intermediario (MitM), sino que también contribuye al cumplimiento de normativas nacionales e internacionales sobre protección de datos y seguridad digital. Asimismo, el uso de certificados SSL mejora la reputación institucional, incrementa la confianza pública en los servicios digitales y refuerza la transparencia, elementos esenciales para el funcionamiento eficiente y seguro de una entidad pública en el entorno digital actual.

Es de señalar, que la presente contratación está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones previsto por la Entidad para la vigencia del año 2025 (Adquirir los Certificados Digitales o Secure Sockets Layer SSL para la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte UPIT. F. Línea 44).

2. IDENTIFICACIÓN DE LA TIPOLOGÍA DEL NEGOCIO JURÍDICO A CELEBRAR

Acorde con la necesidad planteada, la naturaleza del objeto y las obligaciones a pactarse, el contrato resultante de este proceso corresponde a una compraventa.

Consultada la página web <https://operaciones.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/tecnologia/acuerdo-marco-para-la-adquisicion-de-productos-y> se pudo constatar que la Agencia Colombia Compra Eficiente cuenta con un Instrumento de Agregación de Demanda para "Establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco para la adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza y (iii) las condiciones para el pago de los productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza por parte de las entidades compradoras."

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Este AMP en la Cláusula 3 Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios tiene los siguientes productos:

*“El alcance del Acuerdo Marco es la adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza definidos en el anexo técnico para cada lote. El lote 1 comprende los productos y servicios de confianza acreditados por la ONAC, servicios de gestión de firmas en modalidad SaaS - Software como Servicio, API’s de integración y servicios adicionales. **El lote 2 comprende los servicios de certificados de sitio seguro SSL.**”*

El Acuerdo Marco para la adquisición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza No. CCE-309-AMP-2022, tiene actualmente como fecha máxima para colocar orden de compra el día 27 de diciembre de 2025 y como vigencia máxima para ejecutar las órdenes de compra hasta el 26 de diciembre de 2026.

En ese sentido, revisadas las cláusulas establecidas por Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en el citado instrumento, la Unidad considera que estas se ajustan a los requerimientos y condiciones que la entidad requiere para la contratación de la referida compra.


3. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la presente contratación se encuentra clasificado en los siguientes Códigos UNSPSC del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (Los códigos aquí señalados deben corresponder con lo establecido en el Plan Anual de Adquisiciones):

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
43233201	43 Difusión de Tecnologías de información y Telecomunicaciones	23 Software	32 Software de Seguridad y Protección	01 Software de Seguridad y Protección

4. ANÁLISIS DE MERCADO

Una vez verificado la plataforma de Secop II encontramos que existen procesos similares los cuales se muestran a continuación:

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	
	Código: FO-GC-010	Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

ITEM	ENTIDAD ESTATAL	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	MUNICIPIO DE PEREIRA- OFICIAL	SMTIC-CD-106-2025 SMTIC-CD-106-2025	RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO SECURE SITE CERTIFICADO SSL /TLS - CERTIFICADO DE SERVIDOR SEGURO (SECURE SITE OV) Y CERTIFICADO DE SERVIDOR SEGURO (SECURE SITE PRO EV), PARA EL PORTAL TRIBUTARIO	\$ 8.508.341
2	HOSPITAL DEPARTAMENTAL CENTENARIO ESE	002-2025	CERTIFICADO SSL	\$ 2.238.176
3	JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ	OSG-2783-JNCI-2024	Renovación anual de certificado SSL para la página web de la JNC	\$ 2.790.000


De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.4 del Manual de Contratación adoptado por la UPIT, para determinar el presupuesto oficial de esta contratación, se estructuró una cotización con la herramienta brindada en el acuerdo marco Acuerdo Marco para la adquisición de Productos y Servicios Electrónicos y Digitales de Confianza CCE-309-AMP-2022 cuya vigencia va hasta 27/12/2025 con la cual se cotizo el siguiente producto:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VIGENCIA
1	CERTIFICADO DIGITAL DE SITIO WEB SSL OV - WILDCARD VALIDACIÓN ORGANIZACIÓN	1	2 AÑOS

Ahora bien, las cotizaciones realizadas con la herramienta antes mencionada nos permiten establecer un costo promedio de **\$ 4.240.968** así:

ITEM	PRODUCTO COTIZADO	PROVEEDOR	NIT	COSTO (IVA INCLUIDO)
1	Certificado digital de sitio web SSL OV Validación Organización - Certificado SSL - OV - Wilcard (AMSEDC-SSL-02 -6)	GSE SA	900204272-8	\$ 4.651.385,15
2	Certificado digital de sitio web SSL OV Validación Organización - Certificado SSL - OV - Wilcard (AMSEDC-SSL-02 -6)	Camerfirma	901312112-4	\$ 3.830.552,50
COSTO PROMEDIO				\$ 4.240.968

Es de mencionar que el proveedor Certicamara SA identificado con el Nit 830084433-7 cotizó con un valor de \$18.649.950,50 (IVA incluido), sin embargo, no se tuvo en cuenta ya que el valor del mismo desvía el estudio de mercado al encontrar que es sobrepasa en demasía el costo promedio cotizado para el mismo bien por otros proveedores.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

En consecuencia, se establece como presupuesto oficial estimado para la presente contratación la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000)** suma que se encuentra amparada por el CDP 12725 del 19 de marzo del 2025.

5. OBJETO DEL CONTRATO

ADQUIRIR LOS CERTIFICADOS DIGITALES O SECURE SOCKETS LAYER SSL PARA LA UNIDAD DE PLANEACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE UPIT.

6. CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

TIEMPOS DE ENTREGA


PRODUCTO	RANGO CANTIDADES	TODAS LAS ZONAS
Certificados de Sitio Seguro	1-50	5 días hábiles
	50-100	8 días hábiles
	101-499	12 días hábiles
	Más de 400	15 días hábiles

VIGENCIA DEL CERTIFICADO


PRODUCTO	VIGENCIA
CERTIFICADO DIGITAL DE SITIO WEB SSL OV-WILDCARD VALIDACIÓN ORGANIZACIÓN	2 AÑOS

Para los certificados adquiridos con una vigencia de dos años, y en los casos indicados expresamente por el Proveedor por temas procedimentales, la Entidad Compradora deberá informar la vigencia inicial contratada y continuidad por un año más y el proveedor deberá tramitarlo oportunamente ante el emisor del certificado sin costo adicional para la Entidad. A efectos de la orden de compra que libre la UPIT se informa que el certificado digital deberá activarse desde el 22 de agosto de 2025 con una vigencia de 2 años.


CARACTERÍSTICAS DEL CERTIFICADO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Definición	Es un tipo de certificado que permite identificar el vínculo entre el dominio y la organización registrante del dominio, es decir, permite identificar que una URL sea real y confiable bajo un protocolo de seguridad que crea un enlace cifrado entre un servidor web y un navegador web.
Código y nombre	AMSEDC-SSL-02 Certificado digital de sitio web SSL OV - Wildcard Validación Organización
Unidad de Facturación	Certificado
Descripción Técnica	<ul style="list-style-type: none"> - El certificado SSL OV - Wildcard proporciona el nivel medio de seguridad. - La Entidad Compradora deben definir las características y el tipo de certificado SSL OV - Wildcard que va a ser contratado. - Si la Entidad Compradora requiere subdominios adicionales debe incluir la cantidad de certificados adicionales equivalente a la misma cantidad de subdominios a proteger, compatibilidad con dominios alternativos SAN, debe especificar la cantidad total de subdominios a proteger y debe indicar la cantidad de SAN a agregar. - Los certificados Web SSL OV - Wildcard deben tener un cifrado desde 56bits hasta 256 Bits - Los certificados Web SSL OV - Wildcard deben ser Compatibles con algoritmos de cifrado RSA - El proveedor debe garantizar la compatibilidad universal con navegadores. - Se contempla el certificado SSL OV - Wildcard con un número ilimitado de subdominios con un solo certificado. - Activación de candado de seguridad en el navegador. - Seguridad activa con protocolo https. - La adquisición de los certificados contempla la implementación y activación de los mismos hasta su entrada en operación. - El proveedor debe cargar en la plataforma de administración de manera virtual, los certificados adquiridos por la Entidad Compradora de acuerdo con las fechas de vigencia, en los casos que aplique. - El proveedor debe colocar y dejar en producción los certificados adquiridos por la Entidad Compradora utilizando una herramienta de navegación segura en

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

	<p>internet, lo anterior con volúmenes superiores a 50 certificados.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El proveedor debe administrar los certificados y gestionarlos directamente en la plataforma web con una herramienta de navegación segura que permita la activación. Actualización, operación y monitoreo de estos en tiempo real, en los casos que aplique. - El proveedor debe garantizar la confidencialidad de la información de la Entidad Compradora en cuanto a los certificados, los datos contenidos en el fichero y la protección de los datos de los usuarios cuando estos hagan uso del sitio web. - El proveedor informará cualquier novedad al supervisor de la Orden de Compra que afecte la ejecución de la misma. - La Entidad Compradora puede obtener el certificado SSL OV - Wildcard a manera de cupo y usarlo cuando efectivamente lo requiera. - El proveedor debe volver a generar un certificado (remitir) en caso de que se presente una migración de servidores o daño de hardware. - El Proveedor debe garantizar que el servicio soporta la Autenticación comercial completa, verificación de la identidad comercial y la propiedad del dominio. - El Proveedor debe garantizar que el servicio soporta Servicio MPKI (Managed Public Key Infrastructure) para la emisión y administración de certificados de Seguridad. Esto aplica en caso de adquirirse más de 100 certificados. - El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el sistema operativo Windows 10 y superiores y IOS (MAC) vigentes soportado por el fabricante. Para el sistema operativo IOS (MAC) el proveedor debe realizar las configuraciones que se requieran para la prestación del servicio. - El Proveedor debe garantizar que el servicio es compatible con el estándar de seguridad PKCS (Public Key Cryptography Standards) - El proveedor debe entregar a la Entidad Compradora la documentación técnica de la solución, manuales de manejo y operación y el respectivo soporte técnico.
Funcionalidad adicional con	Escaneo diario de malware para el portal web asegurado

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024


costo					
Modalidad	Virtual				
Tipo	Certificado SSL OV Certificado SSL - OV - Subdominio SAN Certificado SSL - OV - Wildcard				
Soporte	Se debe brindar el soporte técnico para la implementación del certificado SSL OV - Wildcard durante la vigencia del certificado. Se debe disponer de mesa de servicio para atender incidentes y requerimientos a través de canales de atención definidos. <table border="1" style="width: 100%; margin-top: 5px;"> <tr> <td style="width: 30%;">Certificado SSL</td> <td> Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles </td> </tr> <tr> <td></td> <td> Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles </td> </tr> </table>	Certificado SSL	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles		Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles
Certificado SSL	Prioridad 1: Perdida total del servicio Efectividad de resolución <= 4 horas hábiles				
	Prioridad 2: Perdida parcial del servicio Efectividad de resolución <= 8 horas hábiles				
Capacitación	Realizar entrenamiento a dos (2) personas designadas por la Entidad, que incluya el protocolo de solicitud y la implementación de los certificados SSL de sitio seguro.				
Instalación	22 de agosto del 2025				

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE JUSTIFICAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para adquirir los certificados digitales o Secure Sockets Layer SSL corresponde a:

(Señalar con una "X" al cual corresponde.)

Modalidad	
1. Convocatoria Abierta	
2. Convocatoria Cerrada	
3. Bolsa de Productos	
4. Contrataciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano	
4.1. Acuerdo Marco de Precios	x
4.2. Grandes Superficies	
4.3. Otros instrumentos de agregación de demanda	
5. Contratación directa	

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024


5.1.	Negocios jurídicos cuya cuantía sea hasta 100 SMMLV	
5.2.	Prestación de servicios profesionales, de apoyo a la gestión, o altamente calificados	
5.3.	Proveedor y/o Distribuidor Exclusivo o autorizado	
5.4.	Contratos para la realización de actividades científicas o tecnológicas	
5.5.	Actividades complementarias, subsiguientes o que garanticen la prestación continua e ininterrumpida de las funciones a cargo de la UPIT	
5.6.	Adquisición o arrendamiento de inmuebles, o comodatos de bienes muebles o inmuebles	
5.7.	Convenios	
5.8.	Contratos Interadministrativos	
5.9.	Por imposibilidad de selección en desarrollo de un proceso de Convocatoria Cerrada	
5.10.	Contratación por necesidad excepcional o necesidad inminente	

De conformidad con el Capítulo III Modalidades de Contratación del Manual de Contratación de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, la modalidad de selección pertinente para llevar a cabo la siguiente contratación se encuentra justificada en el numeral 3.5. CONTRATACIÓN A TRAVÉS DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, según el cual:

“Mediante esta modalidad de contratación se podrán adquirir bienes y servicios a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, bajo las reglas dispuestas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente para cada uno de los instrumentos allí previstos (Acuerdos marco de precios, grandes superficies, agregación de demanda etc.)

(...)

El Acuerdo Marco de Precios es la modalidad a la cual podrá acudir la UPIT para la adquisición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para el efecto, el área que requiere la contratación verificará si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente que supla la necesidad que se pretende contratar en las condiciones requeridas. (...)”

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Al respecto se verificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios CCE-309-AMP-2022 que tiene por alcance: *"El alcance del Acuerdo Marco es la adquisición de productos y productos y servicios electrónicos y digitales de confianza definidos en el anexo técnico para cada lote. El lote 1 comprende los productos y servicios de confianza acreditados por la ONAC, servicios de gestión de firmas en modalidad SaaS - Software como Servicio, API's de integración y servicios adicionales. El lote 2 comprende los servicios de certificados de sitio seguro SSL"*

A su vez, se verificó que de acuerdo con la Prórroga No. 1 el Acuerdo Marco de Precios CCE-309-AMP-2022 se encuentra vigente hasta el 27/12/2025, lo que implica que podrán colocarse órdenes de compra hasta esta fecha con una vigencia máxima para ejecutarlas hasta el 26/12/2026.

8. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones de los proveedores se encuentran descritas en la cláusula No. 7 Obligaciones de los Proveedores en el Acuerdo Marco de Precios, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-309-AMP-2022 y por lo tanto deberán ser cumplidas por parte del prestador del servicio.

8.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD


Las obligaciones de las entidades compradoras se encuentran descritas en la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-309-AMP-2022 y por lo tanto deberán ser cumplidas por parte de la UPIT.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El Plazo de ejecución del contrato, será de tres meses contados a partir de la suscripción de la orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

Sin embargo, el certificado digital de sitio web ssl ov-wildcard validación organización deberá activarse el 22 de agosto de 2025 y tener una vigencia de 2 años a partir de su activación.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

El lugar de ejecución será la ciudad de Bogotá, D.C. en la sede principal de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, el cual se encuentra ubicado en el Complejo Empresarial Sarmiento Angulo, Av Calle 26 No 57-83 torre 7 piso 3.

11. VALOR DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta la suma de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.300.000) INCLUIDO IVA** y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión de la celebración de este, los cuales serán de cargo y exclusiva responsabilidad del contratista.

El valor del contrato se encuentra respaldado por el CDP 12725 del 19 de marzo del 2025 por un valor de **CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS (\$4.300.000)**.

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER
24-14-00 UNIDAD DE PLANEACION DEL SECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISION Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF					
Total:						4.300.000,00	0,00	4.300.000,00	4.300.000,00


12. FORMA DE PAGO

Teniendo en cuenta que la Entidad se adhiere a las condiciones pactadas en el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-309-AMP-2022 es importante mencionar que las condiciones plasmadas en la cláusula No. 11 "Facturación y Pago", serán acogidas a la futura orden de compra, así:

"El Proveedor debe facturar los Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza en la Orden de compra de acuerdo con las condiciones de entrega de la siguiente manera:

(...)

(ii) Bolsa de recursos: *Un único pago previo cumplimiento de requisitos de ejecución de la orden de compra. Factura que deberá ser radicada en la*

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Nota 1: La modalidad de contratación y la forma de pago dependerá del tipo de servicio contratado por la entidad compradora y cómo esta realice el consumo de los productos y servicios contratados.

Nota 2: La entidad compradora deberá en ejercicio del deber de planeación realizar la solicitud de vigencias futuras si la modalidad de ejecución y forma de pago así lo requiere.

El Proveedor, de acuerdo con las disposiciones tributarias, deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la Resolución 042 de 2020 y la regulación aplicable, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.


El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). Al ser un trámite realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el representante legal o el revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar una copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de su presentación. En caso de que la Entidad Compradora solicite entregas parciales (O para el caso de adquisición por bolsa de consumo), deberá acordarlo con el proveedor y definir los pagos parciales y proporcionales a que haya lugar.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

El Proveedor deberá presentar con cada entrega la factura correspondiente. En este caso, se pactará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Productos y servicios electrónicos y digitales de confianza estipulada.

Las Entidades Compradoras deben aprobar o rechazar la factura dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones al Proveedor dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al rechazo; el término de treinta (30) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.


La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al pago efectivo.

En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza efectivamente entregados y/o prestados.

Cuando la estimación de consumo que la Entidad Compradora proyecta de acuerdo con la cláusula 6.6 no se materializa, y la entidad consume menos del 75% del valor de la Orden de Compra deberá incorporar a dicha orden el artículo "Compensación por estimación errada de consumo" con un valor equivalente al 10% del valor que dejó de consumir.

Este evento será Las no conformidades en los ANS en los términos definidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones generan: (i) descuentos o compensaciones a favor de la Entidad Compradora sobre el valor de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza afectados por las no conformidades. El porcentaje de descuento o compensación aplicable están definidos en el Anexo Técnico del pliego de condiciones. Los descuentos o compensaciones se aplican en la factura del respectivo mes vencido y la Entidad Compradora puede utilizar el dinero descontado en la adquisición o adición de productos y servicios electrónicos y digitales de confianza."

13. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

De acuerdo con la cláusula 16.1 del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-309-AMP-2022, los proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la UPIT, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más
Calidad del Servicio	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y vigencia del producto y/o servicio adquirido.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.


La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Los riesgos que se deriven del procedimiento de selección y ejecución adelantado bajo el amparo del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-309-AMP-2022, se encuentran establecidos dentro del numeral 9. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS del Pliego de condiciones Definitivo del proceso de selección CCENEG-066-01-2022 que incorporó la Matriz de Riesgos, motivo por el cual la entidad Estatal acoge el análisis y forma de mitigación de los riesgos establecidos por Colombia Compra Eficiente.


7. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y FACTORES DE EVALUACIÓN

1. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN

Atendiendo a la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-309-AMP-2022 la UPIT, En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021, la Entidad Compradora deberá crear un evento de Solicitud de información en la Tienda Virtual del Estado Colombiano con el fin de: (i) solicitar a los proveedores información o precisiones frente a las condiciones de adquisición de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza; y/o (ii) otorgar a los Proveedores Mipyme adjudicados en los segmentos y/o lotes respectivos la posibilidad de manifestar interés para que la Entidad Compradora limite a Mipyme la Solicitud de Cotización. La solicitud de información debe ser remitida a todos los proveedores adjudicados en el segmento o lote requerido y debe darse un término máximo de respuesta a los proveedores de 5 (CINCO) días hábiles.

En este sentido, la Entidad Compradora debe:

- a) Verificar que el valor de la Solicitud de Cotización sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo”, lo cual se puede verificar en la página de CCE
- b) Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas. La Entidad deberá fijar la fecha de cierre de la solicitud de información (1) un día hábil antes de la fecha de inicio de la solicitud de cotización.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

c) Verificar que haya recibido como respuesta a la Solicitud de Información a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano solicitudes de por lo menos dos (2) Proveedores Mipyme colombianas para limitar la Solicitud de Cotización a Mipyme colombianas, por lo menos hasta un (1) día hábil antes de la creación de la Solicitud de Cotización.

d) Verificar que los Proveedores hayan aportado junto con su solicitud: (i) copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de inicio de la solicitud de información; (ii) las personas naturales deben enviar una certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, y las personas jurídicas deben enviar una certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, en la cual acrediten que cuentan con tamaño Mipyme según los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021.


e) En caso de que el Proveedor sea plural, todos los integrantes de la unión temporal o consorcio deben ser Mipyme y cada uno debe aportar los documentos mencionados anteriormente.

f) A través de los documentos entregados por el Proveedor, la Entidad Compradora deberá verificar que este cuente mínimo con un (1) año de existencia.

g) Finalmente, en caso de que se cumplan las condiciones mencionadas, la Entidad Compradora deberá crear la Solicitud de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano utilizando la plantilla que contiene únicamente los Proveedores con tamaño Mipyme.

Así mismo la Entidad deberá verificar que el Proveedor que presentó la cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

2. FACTOR DE SELECCIÓN

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

Atendiendo a la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-309-AMP-2022 el factor de selección será el menor precio total de los productos y servicios electrónicos y digitales de confianza.

3. CAUSALES DE DESEMPATE

En caso de empate, la Entidad Compradora agotará los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, tomando como referencia lo dispuesto en la operación secundaria en el evento en que se presente. Si persiste el empate y de acuerdo con lo señalado en el numeral 12 de la Ley 2069 de 2020, Colombia Compra Eficiente fija el siguiente mecanismo:


- (i) La Entidad Compradora clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad Compradora le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.
- (ii) Seguidamente, la Entidad Compradora debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad Compradora debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- (iii) Realizados estos cálculos, la Entidad Compradora seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad Compradora seleccionará al Proveedor con el mayor número otorgado.
- (iv) La Entidad Compradora podrá citar de forma virtual a los proponentes para que asistan al desempate.

8. SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA CONTRACTUAL

La supervisión del contrato será ejercida por el profesional especializado Código 2028 grado 16 del GIT de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones quien ejercerá las funciones de supervisor.

El supervisor vigilará el cumplimiento de las obligaciones, de conformidad con lo señalado en el Manual de Contratación de la UPIT y el Manual de Supervisión e Interventoría, y en especial lo siguiente:

- Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación de este.

- Comunicar en forma oportuna al Ordenador de Gasto, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o de la UPIT.
- Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.
- Verificar que EL CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

Nota: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por la ENTIDAD y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.


El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Cuando se trate de un proceso competitivo:


De acuerdo con la naturaleza de la Unidad de Planeación de Infraestructura de Transporte – UPIT, el valor del presupuesto oficial del proceso de contratación de que trata el presente estudio de conveniencia y oportunidad, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados; el análisis que se efectúa es el siguiente:

ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN						
Acuerdo Comercial		VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES NIVEL NACIONAL	EXCEPCIÓN APLICABLE	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	Bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (261.865.464 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	NO
	México	Sí	Sí	Bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (261.865.464 COP) y para	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 22, 32, 33, 35, 36,	NO

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato	Código: FO-GC-010
	Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

				servicios de construcción desde USD 10.335.931 (40.519.486.323 COP)	37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 56, 58, 61.	
	Perú	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 95.000 DEG (497.544.382 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 44, 46, 54, 55, 58, 61.	NO
	Canadá	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de USD 83.099 (325.769.279 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
	Chile	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 50.000 DEG (261.865.464 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
	Corea	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 70.000 DEG (366.611.650 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 45, 54, 57, 58.	NO
	Costa Rica	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de USD 83.099 (325.769.279 COP) y para servicios de construcción desde USD 7.008.000 (27.473.147.813 COP)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 58, 61.	NO
	Estados Unidos	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de USD 83.099 (325.769.279 COP) y para servicios de construcción desde USD 7.008.000 (27.473.147.813 COP)	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
	Estados AELC	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (680.850.207 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 41, 42, 43, 45, 46.	NO
	México	SÍ	SÍ	bienes y servicios a partir de USD 84.918 (332.900.223 COP) y para servicios de construcción desde USD 11.039.387 (43.227.213.302 COP)	1, 2, 4, 6, 14, 17, 18, 24, 25, 26, 27, 39.	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SÍ	NO	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.	NO
	Guatemala	SÍ	NO	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.	NO
	Honduras	SÍ	SÍ	A partir del valor de la menor cuantía de la Entidad	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 22, 48, 49, 59, 60.	NO
	Unión Europea	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG (680.850.207 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	NO
	Israel	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 8.500.000 DEG (44.517.128.955 COP); iniciando el sexto año una vez entre en vigor el ACP revisado para Israel: 5.000.000 DEG. (26.186.546.444 COP)	1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 26, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 54, 61.	NO
	Reino Unido e Irlanda del Norte	SÍ	SÍ	Bienes y servicios a partir de 130.000 DEG	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16,	NO

La Unidad de Planeación de Infraestructura declara única documentación válida la ubicada en el BANCO DE DOCUMENTOS, y entra en vigencia a partir de la publicación. Toda copia de este se declara COPIA NO CONTROLADA

	GESTIÓN CONTRACTUAL	
	Formato Estudio de Conveniencia y Oportunidad	Código: FO-GC-010
		Versión: 01
		Fecha: 25/06/2024

		(680.850.207 COP) y para servicios de construcción desde 5.000.000 DEG (26.186.546.444 COP)	17, 19, 23, 32, 35, 37, 40, 41, 42, 43, 44, 46, 57, 58, 61.	
--	--	---	---	--

En consecuencia, del análisis efectuado en la anterior matriz, se obtiene como resultado que el presente proceso de selección no se encuentra cobijado por acuerdos comerciales.

10. OTROS

En caso de ser necesario, se podrá incluir este punto, para indicar aspectos no relacionados en el documento.

11. APROBACIONES

Nombre	Cargo	Firma
BISMARCK BENJAMIN BUENAÑOS MOSQUERA	Coordinador GIT de Gestión de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	